

**SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA**



**COLEGIO DE MÉDICOS
VETERINARIOS Y ZOOTECNISTAS
DE BOLIVIA SOLICITA INSERCIÓN
EN EL SISTEMA DE SALUD
PÚBLICA DE BOLIVIA A ESTA
PROFESIÓN**

JHON EDWARD FLORES RISCO, JOSÉ FREDDY VERÁSTEGUI MORALES, RENÉ OROSCO, Mayores de edad y hábiles por derecho, 1º Vicepresidente del COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS Y ZOOTECNISTAS DE BOLIVIA-COMVETBOL y Presidente del Colegio de Médicos Veterinarios y zootecnistas de Chuquisaca, Presidente del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de La Paz, Presidente del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Cochabamba, con Carnets de Identidad Nº 1109143 Ch; 2308824 LP; 3723117 Cbba, respectivamente, ante su digna autoridad con todo respeto, **EXPONEMOS Y PEDIMOS**.

1.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.1. El Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Bolivia COMVETBOL, aglutinados en los nueve departamentos de Bolivia , con más de 3 mil afiliados y respaldados por la Ley Nacional 1763, del Ejercicio Profesional del Médico Veterinario y Zootecnista, EXPRESAR nuestra profunda preocupación acerca de esta pandemia como es del **COVID-19**, nos compromete el respaldo íntegro a todas las políticas que se vienen emanando desde los diferentes niveles del estado y especialmente desde el Gobierno Central de nuestro Estado boliviano.

Los Profesionales Veterinarios de Bolivia nos ponemos a su disposición para coadyuvar en esta y otras estrategias que se planifiquen desde el Ministerio de Salud, toda vez que, *más de las tres cuartas partes de las enfermedades emergentes en el mundo son zoonóticas*, por lo que las amenazas compartidas para la salud necesitan soluciones que traten la salud animal y humana como *inextricablemente vinculadas*.

1.2. los Médicos Veterinarios, pertenecemos a nivel mundial al gremio de los profesionales de la Salud Pública, es decir, somos parte integral de la comunidad sanitaria mundial, reconocidos por la Organización Mundial de la Salud OMS, la

Organización Mundial de la Sanidad Animal (OIE) Asociación Mundial Veterinaria (WVA), por citar algunos entes internacionales de la salud pública.

1.3. Más allá de las actividades relacionadas con la salud y el bienestar de los animales, los profesionales Médicos Veterinarios, desempeñamos un papel fundamental en la prevención y manejo de enfermedades, incluidas las transmisibles a los humanos (Zoonosis) para garantizar la sanidad y seguridad alimentaria de las poblaciones.

1.4. Los servicios de atención integral veterinaria deben mantenerse, respetando plenamente todos los protocolos de bioseguridad y las normas emanadas desde los diferentes niveles del Estado, como el D.S. 4196, 4199, 4200 y demás normas anexas y conexas.

1.5. Los profesionales Médicos Veterinarios tenemos la formación para coadyuvar en la prevención y control de enfermedades zoonóticas (originados por animales de compañía, granja y silvestres) como se desarrollan acciones oficiales y mancomunadas en los diferentes países.

1.6. El NO participar activamente en la prevención, atención de las enfermedades emergentes especialmente de índole Zoonótico, podría generar un mayor riesgo en la población en general, toda vez que estamos viviendo tiempos donde la convivencia hombre-animal conllevan a elevar los niveles de riesgos en la aparición de muchas patologías zoonóticas, sin mencionar la invasión en muchos casos irresponsables al hábitat de muchas especies animales selváticas por parte de los seres humanos.

1.7. La Ley N° 700 para la Defensa de los animales contra actos de crueldad y maltrato, establece que estos **DEJAN DE SER OBJETOS Y SE CONVIERTEN EN SUJETOS DE DERECHOS**, por lo que requieren atención, con calidez, oportuna y profesional.

Por lo que, en su Art. 3 de la mencionada Ley 700 establece también sobre: El derecho de los animales a ser reconocidos como seres vivos, contar con un ambiente saludable y protegido, **a ser auxiliados y atendidos** (inc. a,b,d,), respectivamente.

1.8. La Ley Nacional 1763. Del Ejercicio Profesional del Médico Veterinario y Zootecnista, establece en su Artículo 2º.-

Los Médicos Veterinarios, Médicos Veterinarios Zootecnistas y Zootecnistas, son profesionales con formación curricular académica a nivel de licenciatura, cuyo ejercicio profesional se registrá de acuerdo a los siguientes parámetros.

a).- **Médico Veterinario es el profesional encargado de la atención de la Salud Animal, participa en la inspección de alimentos de origen animal y su incidencia en la salud humana así como en la prevención de la zoonosis.**

2.- PETITORIO:

Por lo Expuesto Señor Ministro de Estado, El colegio de Médicos Veterinarios de Bolivia – COMVETBOL, respaldados por la Ley Nacional 1763 del ejercicio Profesional del Médico Veterinario y Zootecnista, **SOLICITAMOS:**

1.- Que, a través de una Resolución Ministerial, con cargo a elevar a nivel de Decreto Supremo o LEY, **LA INCORPORACIÓN AL "SISTEMA DE SALUD PÚBLICA BOLIVIANO" A LA PROFESIÓN DEL MÉDICO VETERINARIO, TITULADO Y COLEGIADO como parte fundamental en la prevención y control de enfermedades Zoonóticas en nuestro Estado.**

2.- **AUTORIZAR EN ESTA EMERGENCIA POR EL COVID-19, LA CIRCULACIÓN en casos de suma EMERGENCIA A PROFESIONALES MÉDICOS VETERINARIOS TITULADOS Y COLEGIADOS** y NO DEJAR SIN ATENCIÓN A LOS ANIMALES de Granja y de Compañía, pudiendo ser más riesgoso el no hacerlo, reiterando que muchas enfermedades son zoonóticas.

"UN MUNDO UNA SALUD"

Será Justicia.-

OTROSÍ 1.- Conoceremos providencias en la secretaría de su despacho.

OTROSÍ 2.- Adjuntamos Fotocopias simples de Carnet de Identidad de los impetrantes.

OTROSÍ 3.- Adjuntamos ley 1763 del Ejercicio profesional Médico Veterinario.

OTROSÍ 4.- Referencias: Dr. Freddy Verástegui 71247989; Jhon Flores Risco 76129425

La Paz 30 de Marzo de 2020.

IMPETRANTES


MVZ. Freddy Verástegui
PRESIDENTE "COMVETLP"


Jhon E. Flores Risco
ABOGADO
MATR. SUPLEN. 110043
ICACH MATR. N° 340


MVZ. Rene Orosco
PRESIDENTE "COMVETCO"